

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS Y ANESTESICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-E.S.E.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: WILLIAN A ZAMBRANO MADERO, Líder del Servicio Farmacéutico

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE JULIO DE 2023.

*Vol. 1/10/23
31/07/23
8:41*

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 2023, "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en consonancia a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con unidad de Cuidados Intensivos, Unidad Respiratoria, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio Transfusional, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud y accidentalidad que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio farmacéutico, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Urgencias, Cirugía, Hospitalización, entre otros; de la misma forma se presta el servicios de UCI, HOSPITALIZACIÓN que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

16/7/23

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

En atención a los diferentes servicios que presta el HSVA y dentro de ellos el Servicio Farmacéutico el cual es responsable del suministro de los Medicamentos y Materiales Médico quirúrgicos a los pacientes hospitalizados en la institución, este servicio debe garantizar y contemplar el stock mínimo con el fin de desarrollar las actividades propias de cada servicio. Teniendo en cuenta los altos índices de rotación de los mismos, se recomienda que el Hospital proceda a adquirir medicamentos y materiales médico quirúrgico, que se requieren con suma importancia con el fin de atender la necesidades remitidas por los profesionales de cada servicio, según los requerimientos para la atención, diagnóstico y evolución de los usuarios o pacientes que requieren del servicio de la salud para mejorar la calidad de vida.

Teniendo presente lo anterior, se debe definir un proveedor que este en capacidad de suministrarlos de manera oportuna y con las garantías de calidad y cumplimiento,

Es importante resaltar que la carencia de estos medicamentos impide la posibilidad de llevar el correcto cumplimiento a los protocolos de atención en salud avalados por Sistema Obligatorio Garantía de Calidad (SOGC), por lo cual puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en contratar **EL SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS Y ANESTESICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-E.S.E.**

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el propósito de brindar un buen servicio en el Servicio Farmacéutico, en lo referente al oportuno suministro de medicamento, es necesario presentar a continuación las especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - ANTIINFECCIOSO EN GENERAL PARA USO SISTÉMICO -SISTEMA NERVIOSO	
1	ACICLOVIR	AMPOLLA 250 MG/10 ML
2	ADENOSINA 6 mg/2 mL SOL INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE 6MG/2ML
3	AGUA ESTERIL P IRRIGA 3000 mL SOL INYECTABLE	SOL INYECTABLE
4	AMIKACINA	AMPOLLA*500MG/2ML
5	AMIKACINA INY	AMPOLLA 100 MG /2ML
6	AMINOFILINA 240 mg/10 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA
7	AMPICILINA	AMPOLLA 1 GR
8	AMPICILINA	AMPOLLA 500 MG

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

9	AMPICILINA + SULBACTAM	1,5 GR SOL.INY.POLVO /6 ML
10	AZITROMICINA	SUSPENSION 250 MG
11	AZITROMICINA	TABLETAS 500MG
12	CEFALOTINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA*1 GR/5 ML
13	CEFAZOLINA	AMPOLLA 1 GR
14	CEFEPIME	AMPOLLA*1 GR/10 ML
15	CEFRADINA 1 GR	POLVO PARA RECONSTRUIR
16	CEFTRIAXONA	AMPOLLA*1 GR/10 ML
17	CEFTAZIDIMA X 1G VITALIS	AMPOLLA 1 GR
18	CEFUROXIMA SUSPENSION	FRASCO 250 MG *70ML
19	CIPROFLOXACINA	AMPOLLA 100MG/10ML
21	CLARITROMICINA	AMPOLLA 500 MG
22	CLINDAMICINA	AMPOLLA*600MG/4 ML
23	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA*10 MG/2 ML
24	FLUCONAZOL	AMPOLLA 200MG/100 ML
25	FUROSEMIDA 20 mg/2 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA*20MG/2ML
26	GENTAMICINA	SOLUCION OFTALMICA 3MG FRASCO*10 ML
27	GENTAMICINA	AMPOLLA 80 MG
28	HIDROCORTISONA	AMPOLLA 100 MG
29	MEROPENEM 1 g POLVO ESTERIL P/INY	1 GR AMPOLLA/10 ML
30	OXACILINA	POLVO X 1 GRAMO/6 ML
31	PENICILINA G. SODICA	AMPOLLA 1.000.000UI/ 6 ML
32	PENICILINA G.SODICA	AMPOLLA 5.000.000UI
33	PIPERACILINA/TAZOBACTAM	AMPOLLA 4.0 GR +0.5 GR /20 ML
34	VANCOMICINA	500 MG AMPOLLA*10 ML
35	LEVOFLOXACINO AMP	AMPOLLA 500 MG
36	LINEZOLID	BOLSA 600 MG/300 ML
1	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOL INYECTABLE	SOL INYECTABLE
2	HIERRO PARENTERAL	AMPOLLA*100 MG
3	INMUNOGLOBULINA HMNA ANTI D RH 300 mcg/dosis POLVO ESTERIL P/INY	300 MCG AMPOLLA * 2 ML

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:
www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

4	LABETALOL 100 mg/20 mL SOL INYEC	AMPOLLA 10 MG/20ML
5	LIDOCAINA	TUBO 2%JALEA*30 ML
6	LIDOCAINA	AMPOLLA 2% S.E.*50 ML
7	LIDOCAINA	AMPOLLA*2%CE*50 ML
8	LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL AL 10%
9	LIDOCAINA 1% EPINEFRINA x 50 ML (ROXICAINA)	AMPOLLA
10	LIDOCAINA 1% SE X 50ML	AMPOLLA
11	MANITOL 20%	BOLSA
12	METILPREDNISOLONA AMPOLLA	AMPOLLA*500MG/10 ML
13	NITROFURAZONA 0.2 % EMULSION POT 500	FRASCO*500 GRAMOS
14	NOREPINEFRINA AMPOLLA	AMPOLLA*4MG/4ML
15	OMEPRAZOL 40 mg POLVO LIOFILIZADO	AMPOLLA*40MG/10 ML
16	ONDASETRON SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA 8 MG
17	PROPOFOL 1% * 20 ML	AMPOLLA 10 MG/ML
18	SALBUTAMOL SOLUCION	5MG FRASCO SOLUCION 15ML
19	SEVOFLURANO	100% FRASCO*250 ML
20	BROMURO DE ROCURONIO	AMPOLLA 50 MG/5 ML
21	BUPIVACAINA SIMPLE	AMPOLLA 0,5 %/10ML
22	BUPIVACAINA+DEXTROSA(PESADA)SL	AMPOLLA 0.5%/4 ML
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES -HORMONAS DE USOS SISTÉMICO, EXCEPTO LAS SEXUALES y PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS		
1	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOL INYECTABLE	SOL INYECTABLE
2	INMUNOGLOBULINA HMNA ANTI D RH 300 mcg/dosis POLVO ESTERIL P/INY	300 MCG AMPOLLA * 2 ML
3	CARBON ACTIVADO 20 g/100 mL SUSPENSION ORAL FCO 250ML	UNIDAD
4	SULFATO DE MAGNESIO AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE 20%
5	TOXOIDE TETANICO ANATOXINA	AMPOLLA 0.5ML*10 ML
6	VASELINA LIBRA EMULSION 453	POTE
7	VASOPRESINA 20 UI/ML SOL INYECTABLE	20 UI AMPOLLA
8	VITAMINA K 1 mg/mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA 1 MG/1 ML *PEDIATRICA
9	ZIDOVDINA 300 mg TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETA TAB 300 mg
10	ZIDOVDINA 10 mg/mL SOL INY	SOL INY

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:
www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

CONTRATO DE SUMINISTRO

5. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de Ejecución de Cuatro (4) Meses.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$229.000.000)

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectarán los rubros presupuestales relacionados a continuación, de acuerdo con el CDP Número 78 del 14 de Julio de 2023 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

En Los Rubros Presupuestales:

RUBRO		NOMBRE	VALOR
2.4.5.01.03.01-3526113	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO CARDIOVASCULAR	20.000.000
2.4.5.01.03.01-3526115	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	20.000.000
2.4.5.01.03.01-3526116	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - HORMONAS DE USOS SISTÉMICO, EXCEPTO LAS SEXUALES	10.000.000
2.4.5.01.03.01-3526117	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - ANTIINFECCIOSO EN GENERAL PARA USO SISTÉMICO	51.000.000
2.4.5.01.03.01-3526120	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - SISTEMA NERVIOSO	48.000.000
2.4.5.01.03.01-3526121	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS	10.000.000
2.4.5.01.03.01-3526122	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO RESPIRATORIO	70.000.000
		TOTAL	229.000.000

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será hábil.

9. FORMA DE PAGO:

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:
www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así: Hasta ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios, para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

9 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. En el capítulo V del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 39.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

10 ANALISIS DEL SECTOR

Para mayor objetividad y confiabilidad se solicitó cotización de establecimientos comerciales reconocidos en el Municipio de Arauca, arrojando los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - ANTIINFECCIOSO EN GENERAL PARA USO SISTÉMICO -SISTEMA NERVIOSO					
1	ACICLOVIR	AMPOLLA 250 MG/10 ML	\$ 18.428	\$ 18.429	\$ 18.430	\$ 18.429
2	ADENOSINA 6 mg/2 mL SOL INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE 6MG/2ML	\$ 17.722	\$ 17.723	\$ 17.724	\$ 17.723
3	AGUA ESTERIL P IRRIGA 3000 mL SOL INYECTABLE	SOL INYECTABLE	\$ 38.627	\$ 38.628	\$ 38.629	\$ 38.628
4	AMIKACINA	AMPOLLA*500MG/2ML	\$ 1.603	\$ 1.606	\$ 1.605	\$ 1.605
5	AMIKACINA INY	AMPOLLA 100 MG /2ML	\$ 1.219	\$ 1.220	\$ 1.221	\$ 1.220

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:
www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

6	AMINOFILINA 240 mg/10 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA	\$ 2.275	\$ 2.276	\$ 2.277	\$ 2.276
7	AMPICILINA	AMPOLLA 1 GR	\$ 1.456	\$ 1.450	\$ 1.458	\$ 1.455
8	AMPICILINA	AMPOLLA 500 MG	\$ 886	\$ 889	\$ 888	\$ 888
9	AMPICILINA + SULBACTAM	1,5 GR SOL.INY.POLVO /6 ML	\$ 1.629	\$ 1.630	\$ 1.631	\$ 1.630
10	AZITROMICINA	SUSPENSION 250 MG	\$ 4.598	\$ 4.599	\$ 4.600	\$ 4.599
11	AZITROMICINA	TABLETAS 500MG	\$ 674	\$ 676	\$ 676	\$ 675
12	CEFALOTINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA*1 GR/5 ML	\$ 2.532	\$ 2.533	\$ 2.534	\$ 2.533
13	CEFAZOLINA	AMPOLLA 1 GR	\$ 2.188	\$ 2.189	\$ 2.190	\$ 2.189
14	CEFEPIME	AMPOLLA*1 GR/10 ML	\$ 3.601	\$ 3.602	\$ 3.603	\$ 3.602
15	CEFRADINA 1 GR	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$ 2.532	\$ 2.555	\$ 2.534	\$ 2.540
16	CEFTRIAXONA	AMPOLLA*1 GR/10 ML	\$ 1.494	\$ 1.495	\$ 1.496	\$ 1.495
17	CEFTAZIDIMA X 1G VITALIS	AMPOLLA 1 GR	\$ 8.354	\$ 8.355	\$ 8.356	\$ 8.355
18	CEFUROXIMA SUSPENSION	FRASCO 250 MG *70ML	\$ 80.255	\$ 80.256	\$ 80.257	\$ 80.256
19	CIPROFLOXACINA	AMPOLLA 100MG/10ML	\$ 1.599	\$ 1.610	\$ 1.601	\$ 1.603
20	CLARITROMICINA	AMPOLLA 500 MG	\$ 15.696	\$ 15.697	\$ 15.698	\$ 15.697
21	CLINDAMICINA	AMPOLLA*600MG/4 ML	\$ 2.235	\$ 2.236	\$ 2.237	\$ 2.236
22	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA*10 MG/2 ML	\$ 2.665	\$ 2.666	\$ 2.667	\$ 2.666
23	FLUCONAZOL	AMPOLLA 200MG/100 ML	\$ 6.132	\$ 6.133	\$ 6.134	\$ 6.133
24	FUROSEMIDA 20 mg/2 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA*20MG/2ML	\$ 375	\$ 380	\$ 391	\$ 382
25	GENTAMICINA	SOLUCION OFTALMICA 3MG FRASCO*10 ML	\$ 2.278	\$ 2.279	\$ 2.280	\$ 2.279
26	GENTAMICINA	AMPOLLA 80 MG	\$ 722	\$ 725	\$ 726	\$ 724
27	HIDROCORTISONA	AMPOLLA 100 MG	\$ 2.689	\$ 2.690	\$ 2.691	\$ 2.690
28	MEROPENEM 1 g POLVO ESTERIL P/INY	1 GR AMPOLLA/10 ML	\$ 12.025	\$ 12.026	\$ 12.027	\$ 12.026
29	OXACILINA	POLVO X 1 GRAMO/6 ML	\$ 1.456	\$ 1.457	\$ 1.458	\$ 1.457
30	PENICILINA G. SODICA	AMPOLLA 1.000.000UI/ 6 ML	\$ 1.329	\$ 1.330	\$ 1.331	\$ 1.330
31	PENICILINA G.SODICA	AMPOLLA 5.000.000UI	\$ 2.405	\$ 2.406	\$ 2.407	\$ 2.406
32	PIPERACILINA/TAZOBACTAM	AMPOLLA 4.0 GR +0.5 GR /20 ML	\$ 7.206	\$ 7.207	\$ 7.210	\$ 7.208
33	VANCOMICINA	500 MG AMPOLLA*10 ML	\$ 7.019	\$ 7.025	\$ 7.021	\$ 7.022
34	LEVOFLOXACINO AMP	AMPOLLA 500 MG	\$ 18.418	\$ 18.419	\$ 18.419	\$ 18.419
35	LINEZOLID	BOLSA 600 MG/300 ML	\$ 36.835	\$ 36.836	\$ 36.837	\$ 36.836

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO RESPIRATORIO -APARATO CARDIOVASCULAR						
1	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOL INYECTABLE	SOL INYECTABLE	\$ 17.581	\$ 17.582	\$ 17.583	\$ 17.582
2	HIERRO PARENTAL	AMPOLLA*100 MG	\$ 8.269	\$ 8.270	\$ 8.275	\$ 8.271
3	INMUNOGLOBULINA HMNA ANTI D RH 300 mcg/dosis POLVO ESTERIL P/INY	300 MCG AMPOLLA * 2 ML	\$ 185.930	\$ 185.931	\$ 185.932	\$ 185.931
4	LABELALOL 100 mg/20 mL SOL INYEC	AMPOLLA 10 MG/20ML	\$ 12.917	\$ 12.918	\$ 12.919	\$ 12.918
5	LIDOCAINA	TUBO 2%JALEA*30 ML	\$ 11.370	\$ 11.371	\$ 11.372	\$ 11.371
6	LIDOCAINA	AMPOLLA 2% S.E.*50 ML	\$ 6.013	\$ 6.020	\$ 6.015	\$ 6.016
7	LIDOCAINA	AMPOLLA*2%CE*50 ML	\$ 27.342	\$ 27.343	\$ 27.344	\$ 27.343
8	LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL AL 10%	\$ 62.658	\$ 62.659	\$ 62.660	\$ 62.659
9	LIDOCAINA 1% EPINEFRINA x 50 ML (ROXICAINA)	AMPOLLA	\$ 23.013	\$ 23.020	\$ 23.015	\$ 23.016
10	LIDOCAINA 1% SE X 50ML	AMPOLLA	\$ 21.646	\$ 21.647	\$ 21.650	\$ 21.648
11	MANITOL 20%	BOLSA	\$ 9.348	\$ 9.349	\$ 9.350	\$ 9.349
12	METILPREDNISOLONA AMPOLLA	AMPOLLA*500MG/10 ML	\$ 14.376	\$ 14.377	\$ 14.378	\$ 14.377
13	NITROFURAZONA 0.2 % EMULSION POT 500	FRASCO*500 GRAMOS	\$ 48.101	\$ 48.102	\$ 48.103	\$ 48.102
14	NOREPINEFRINA AMPOLLA	AMPOLLA*4MG/4ML	\$ 3.406	\$ 3.400	\$ 3.409	\$ 3.405
15	OMEPRAZOL 40 mg POLVO LIOFILIZADO	AMPOLLA*40MG/10 ML	\$ 2.461	\$ 2.462	\$ 2.463	\$ 2.462
16	ONDASETRON SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA 8 MG	\$ 1.913	\$ 1.920	\$ 1.915	\$ 1.916
17	PROPOFOL 1% * 20 ML	AMPOLLA 10 MG/ML	\$ 6.329	\$ 6.335	\$ 6.331	\$ 6.332
18	SALBUTAMOL SOLUCION	5MG FRASCO SOLUCION 15ML	\$ 20.203	\$ 20.204	\$ 20.204	\$ 20.204
19	SEVOFLURANO	100% FRASCO*250 ML	\$ 319.025	\$ 319.026	\$ 319.027	\$ 319.026
20	BROMURO DE ROCURONIO	AMPOLLA 50 MG/5 ML	\$ 9.797	\$ 9.798	\$ 9.799	\$ 9.798
21	BUPIVACAINA SIMPLE	AMPOLLA 0,5 %/10ML	\$ 3.795	\$ 3.799	\$ 3.797	\$ 3.797
22	BUPIVACAINA+DEXTROSA(PESADA)SL	AMPOLLA 0.5%/4 ML	\$ 4.443	\$ 4.444	\$ 4.445	\$ 4.444
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES -HORMONAS DE USOS SISTÉMICO, EXCEPTO LAS SEXUALES y PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS						
1	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOL INYECTABLE	SOL INYECTABLE	\$ 17.581	\$ 17.582	\$ 17.583	\$ 17.582
2	INMUNOGLOBULINA HMNA ANTI D RH 300 mcg/dosis POLVO ESTERIL P/INY	300 MCG AMPOLLA * 2 ML	\$ 185.930	\$ 185.931	\$ 185.932	\$ 185.931
3	CARBON ACTIVADO 20 g/100 mL SUSPENSION ORAL FCO 250ML	UNIDAD	\$ 174.000	\$ 174.001	\$ 174.002	\$ 174.001
4	SULFATO DE MAGNESIO AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE 20%	\$ 1.439	\$ 1.440	\$ 1.441	\$ 1.440
5	TOXOIDE TETANICO ANATOXINA	AMPOLLA 0.5ML*10 ML	\$ 11.910	\$ 11.911	\$ 11.912	\$ 11.911

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

7	VASELINA LIBRA EMULSION 453	POTE	\$ 15.049	\$ 15.050	\$ 15.053	\$ 15.051
8	VASOPRESINA 20 UI/ML SOL INYECTABLE	20 UI AMPOLLA	\$ 13.991	\$ 13.992	\$ 13.992	\$ 13.992
9	VITAMINA K 1 mg/mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA 1 MG/1 ML *PEDIATRICA	\$ 1.199	\$ 1.210	\$ 1.201	\$ 1.203
10	ZIDOVUDINA 10 mg/mL SOL INY	SOL INY	\$ 88.541	\$ 88.541	\$ 88.541	\$ 88.541
11	ZIDOVUDINA 300 mg TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETA TAB 300 mg	\$ 506	\$ 510	\$ 510	\$ 509

11 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- ✓ Disponer Productos que cumplan con las normativas vigentes.
- ✓ Disponer de los productos de forma oportuna e inmediata
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12 GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023, mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el periodo de validez

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

12.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la ESE.
- b) Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.
- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E reciba la mercancía en almacén. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Por lo que al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con el.
- g) El tipo y calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- h) El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar. Previamente el cumplimiento del Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:
www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- k) Sera requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimientos distribuir, anexar el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece. Este certificado o su copia deben ser legibles y completo. Esto es, que si posee varias hojas, se anexas todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrante del proceso contractual.

13.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospital-sanvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo
- Carpeta cuatro aletas

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia de Inscripción en el RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia con instituciones públicas en el suministro de medicamentos por un valor equivalente al total de la propuesta.

14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

15 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

Referencia	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del Riesgo
1	Económico	Complicaciones de salud del paciente	Entrega de medicamentos vencidos	Probabilidad de Afectación económica por complicaciones de salud del paciente a causa de la entrega de medicamentos vencidos
2	Económico	Complicaciones en la salud de los pacientes	Entrega equivocada de medicamentos y dispositivos médicos	Probabilidad de afectación económica por complicaciones en la salud de los pacientes a causa de la entrega equivocada de los medicamentos y dispositivos médicos
3	Económico	Incremento de eventos adversos	Errores en la recepción y almacenamiento de medicamentos	Probabilidad de afectación económica por el incremento de eventos y incidentes adversos a causa de errores en la recepción y almacenamiento de medicamentos
4	Económico	Adquirir medicamentos sin el cumplimiento de las condiciones técnicas	Contratar con Proveedores de medicamentos no autorizados	Probabilidad de afectación económica por Adquirir medicamentos sin el cumplimiento de las condiciones técnicas a causa de contratar con Proveedores de medicamentos no autorizados
5	Económico	Sanciones a la Institución por los entes de control	Entrega de medicamentos de control especial sin cumplir con los requisitos exigidos	Probabilidad de Afectación económica debido a Sanciones a la Institución por los entes de control a causa de la

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

				Entrega de medicamentos de control especial sin cumplir con los requisitos exigidos
6	Económico	Recibir medicamentos averiados y fuera del rango de temperatura	NO verificación de condiciones de transporte al momento de recibir los medicamentos	Probabilidad de afectación económica por Recibir medicamentos averiados y fuera del rango de temperatura a causa de la NO verificación de condiciones de transporte al momento de recibir los medicamentos

17. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presentan por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

16 CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

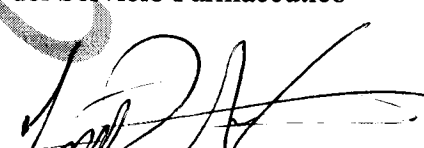
Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

17 SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 14 de Julio 2023.


WILLIAN ZAMBRANO MADERO
 Líder del Servicio Farmacéutico


YEISSON REYNALDO ALVAREZ GÓMEZ
 ASESOR JURUDICO
 (Aspectos Jurídicos)

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia